



Obras Sanitarias del Estado

E.1085/13

Montevideo, 9 de octubre de 2013.

R.P.S.G. N° 61/13

---VISTO: las actuaciones promovidas por el Ing. Osvaldo Marcello, con domicilio en la calle Achaval N° 560, Unidad 1 ciudad de Buenos Aires, referente a la solicitud de información Pública relacionada con las Empresas que han cotizado en la Licitación N° 13.861 para la detección de agua no contabilizada en el Departamento de Salto, tal cual se expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la presente constituye una cesión o comunicación de datos de carácter personal, por lo que hay que tener en cuenta lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la Ley N° 18.331 del 11/VIII/08, sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario N° 414/009 del 31/VIII/09.-----

---RESULTANDO III: que en este caso se encuentra acreditado un interés legítimo, así como no es necesario requerir el consentimiento de las personas jurídicas titulares de los datos personales, en la especie las empresas José Cujo S.A., Ciemsa, Espina Obras Hidráulicas S.A., Montelecnor S.A., Stiler S.A., Teyma Uruguay S.A., Calpusa Uruguay S.A. y Empresa Constructora Raúl Clerc S.A., en función de acreditarse la excepción establecida en el Inciso "c" del Artículo 9° de la Ley N° 18.331 del 11/VIII/08, esto es se trate de listados cuyos datos se limiten a razón social, nombre de fantasía, registro único de contribuyentes, domicilio, teléfono e identidad de las personas a cargo de la misma, por lo cual corresponde acceder en sentido positivo a la solicitud de acceso.-----

---RESULTANDO IV: que la Gerencia del Departamento de Suministros, la Jefatura de la Oficina de Adquisiciones y la Gerencia Financiera - Contable, agregan de fojas 11 a 14, la documentación sobre la información peticionada.---

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley

N° 18.381 de 17/X/08.

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

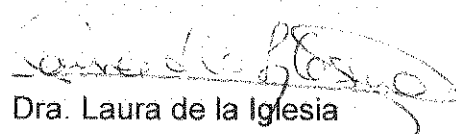
---LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;

---R E S U E L V E:

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Ing. Osvaldo Marcello, con domicilio en la calle Achaval N° 560, Unidad 1, ciudad de Buenos Aires, referente a la solicitud de Información Pública relacionada con las Empresas que han cotizado en la Licitación Pública Internacional N° 13.861 para el "Suministro y Ejecución de Obras Civiles para la detección y Reducción de Agua no Contabilizada en la ciudad de Salto, Departamento de Salto", tal cual se expresa a fojas 3.

---2º) ESTABLECER que la información indicada se remitirá vía Mail, en virtud de la opción efectuada por el peticionante.

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General